

La Universidad  Oferta Académica 

Admisión y Financiación 

Comunidad Inccaica  Investigación 

Bienestar

Contáctenos

Universidad  Oferta Académica 

Admisión y Financiación 

Comunidad Inccaica  Investigación

Bienestar

## Proceso de Reorganización

Llamamiento de acreedores para proceso de reorganización autorizado por el MEN -  
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA.

La Universidad INCCA de Colombia, en virtud de la LEY 1740 del 2014, del Decreto 2070 del 2015, de la Resolución del MEN No. 003503 del 02 de abril de 2019 y de la Resolución del MEN No. 019642 del 31 de octubre de 2023, CONVOCA a todas las personas naturales y jurídicas que se consideren con derecho a reclamar el pago de acreencias laborales, civiles y/o comerciales por obligaciones suscritas con anterioridad al 31 de octubre de 2023, para inscribir su deuda a través de los canales establecidos institucionalmente. Esta inscripción se efectúa con el fin de validar y calificar la obligación en términos

de Ley y conforme a los registros institucionales, y, a partir de su definición, vincularla a la etapa de construcción del plan de pagos ordenado por el Ministerio de Educación Nacional.

La información para la inscripción es la siguiente:

Plazo. Del 22 de diciembre de 2023, hasta el 18 de enero de 2024.

La información e instrucciones para inscribir las acreencias se podrán consultar en la página web: [unincca.edu.co/reorganizacion](https://unincca.edu.co/reorganizacion)

Si durante el plazo fijado prefiere realizar la inscripción personalmente su solicitud y los documentos soportes deben ser radicados ÚNICAMENTE en la Carrera 13 No. 24A-33 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:30 p.m. hasta las 5:00 p.m.

Consulte los términos y condiciones en la página web de la Universidad:

[unincca.edu.co/reorganizacion](https://unincca.edu.co/reorganizacion) – Términos y condiciones para la inscripción de acreencias laborales, civiles y comerciales.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

La Universidad INCCA de Colombia – UNINCCA es una Institución de Educación Superior organizada como Fundación de utilidad común sin ánimo de lucro, reconocida mediante personería jurídica otorgada por el Ministerio de Justicia, conforme a la Resolución 1891 del 19 de junio de 1963.

Mediante las Resoluciones No. 003503 del 02 de abril de 2019 y 019642 del 31 de octubre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional adoptó medidas preventivas, de vigilancia especial y de salvamento para la UNINCCA, con fundamento en la Ley 1740 de 2014, que regula la inspección y vigilancia de la educación superior.

El Gobierno Nacional reglamentó la Ley 1740 de 2014 mediante el Decreto No. 2070 del 15 de octubre de 2015, que adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamento del Sector Educación, indicando en su artículo 2.5.3.9.2.3.1 el procedimiento a seguir para la identificación de acreedores.

En cumplimiento de esas Resoluciones y normas, la Universidad INCCA de Colombia CONVOCA a todas las personas naturales y jurídicas que se consideren acreedoras de esta Institución por cualquier tipo de deuda causada con anterioridad al 31 de octubre de 2023, para que presente su crédito con el fin de ser evaluado y calificado dentro de siguiente plazo, forma y condiciones:

1. Este trámite se debe realizar independientemente a que, con anterioridad a este aviso, la persona acreedora haya solicitado el pago por cualquier medio o que se adelante un acuerdo

transaccional o algún proceso judicial o coactivo de cualquier naturaleza en contra de la institución.

2. El término para presentar oportunamente la solicitud y los documentos que acrediten las respectivas acreencias, inicia el 22 de diciembre de 2023, hasta el 18 de enero de 2024.
3. La solicitud y los documentos deben ser presentados ÚNICAMENTE en el formulario diseñado para tal efecto, disponible nuestra página web <https://unincca.edu.co/reorganizacion> o accediendo a nuestra página web [www.unincca.edu.co](http://www.unincca.edu.co): ventana plan de pagos. Si prefiere realizar la inscripción personalmente, su solicitud y los documentos soportes deben ser presentados, ÚNICAMENTE en la Carrera 13 No. 24A-33 de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 8:00 a.m. Hasta las 5:00 p.m. De lunes a viernes. La Universidad INCCA de Colombia NO atenderá ni recibirá solicitudes de reconocimiento de acreencias que sean presentadas en sitio y fechas diferentes al establecido en el presente aviso.
4. Vencido el término establecido en el numeral 2 de este aviso, la Universidad INCCA de Colombia no tendrá facultad para aceptar ninguna acreencia para que haga parte del plan de pagos que se deberá presentar al Ministerio de Educación Nacional dentro plazo indicado en el Decreto 2070 de 2015; este plan de pagos no deberá poner en riesgo la continuidad ni la calidad del servicio educativo, y en todo caso debe aplicar la prelación de pagos definidas por el ordenamiento jurídico colombiano.
5. La presentación de las solicitudes de reconocimiento de acreencias es totalmente GRATUITA, ya sea que esta se realice directamente por el acreedor o por intermedio de apoderado, caso en el cual deberá acompañarse el respectivo poder para la solicitud de acreencias. Para el caso de las personas jurídicas, la reclamación deberá ser presentada por el representante legal o el apoderado que designe para el efecto.
6. Como mínimo, los interesados deben presentar los siguientes documentos:
  - Solicitud debidamente diligenciada y firmada en original.
  - Copia de la cédula de ciudadanía de quienes intervienen en la actuación y original del certificado de existencia y representación legal vigente para las personas jurídicas, o el que haga sus veces.
  - Original del título, factura o documento(s) en que conste la deuda.
  - Liquidación de la deuda hasta la fecha de presentación de la solicitud, discriminando claramente cada concepto y señalando el valor total. Para el caso de acreencias de carácter laboral basta la manifestación escrita de los periodos y conceptos sobre los que se manifieste el derecho.
  - Todos los demandantes y apoderados de los procesos judiciales que estén en curso contra de la Universidad INCCA de Colombia, cualquiera que sea su naturaleza, deben hacerse presentes oportunamente dentro de esta Convocatoria Pública, identificando plenamente los procesos ordinarios, coactivos y/o ejecutivos, aportando copia del auto admisorio de la

demanda o del mandamiento de pago, so pena que los créditos por concepto de procesos judiciales en curso, queden por fuera del plan de pagos que se debe presentar al Ministerio de Educación Nacional y a la prelación definida por el Decreto 2070 de 2015.

- Cuando se trate de derechos incorporados en títulos valores deberá presentarse el original del título, y que conforme a la Ley no se encuentren prescritos, ni afectados por la caducidad de la acción.
- Tratándose de títulos ejecutivos consistentes en providencias judiciales o actos administrativos, deberá presentarse el original del título o primera copia que preste mérito ejecutivo con la constancia de ejecutoria.
- En los procesos ejecutivos y los de jurisdicción coactiva en curso, la autoridad de conocimiento igualmente deberá levantar las medidas cautelares, y los acreedores deben informar dichos procesos dentro de la presente convocatoria
- Los créditos por concepto de costas, agencias en derecho e intereses derivados de sentencias judiciales en firme, deberán hacerse parte dentro del proceso de identificación de acreedores.
- Para el caso de acreencias laborales, junto con los anteriores documentos, se debe anexar: copia del contrato de trabajo; copia de las liquidaciones practicadas por la Universidad; o cualquier documento dirigido o emanado de la Universidad INCCA de Colombia que soporte la relación laboral, los extremos temporales de la misma, el salario devengado y demás aspectos del contrato de trabajo.
- Los secuestres, auxiliares de justicia y demás funcionarios que tengan activos o bienes de la Universidad INCCA de Colombia, deben proceder de INMEDIATO a restituirlos a través del juez de conocimiento.
- Se advierte a todas las personas que se presenten al proceso de identificación de acreedores de la Universidad INCCA de Colombia, para que cumplan con el deber legal de proceder con lealtad y buena fe en todas sus actuaciones, so pena de incurrir en posibles conductas penales.
- Para cualquier información adicional, envíe su petición a [reorganizacion@unincca.edu.co](mailto:reorganizacion@unincca.edu.co), o diríjase a la Carrera 13 No. 24A-33 de la ciudad de Bogotá D.C. de la ciudad de Bogotá D.C.

## **FORMULARIO DE SOLICITUD RECONOCIMIENTO ACREEDORES**

web Twitter Instagram Youtube  
f  
Aliado del

#### Sede Principal

Carrera 13 # 24 -15 Bogotá - Colombia

+57 318 7079184

PBX. +57 601 3906223

info@unincca.edu.co

#### Enlaces de Interés

Información institucional

Política de Protección de Datos Personales

Peticiones

Directorio Telefónico

Personería Jurídica Resolución Número 1891 de 1963

Reconocimiento como Universidad Decreto Ministerio de Educación No. 687 de 1970

Contacto para notificaciones legales: [oficinajuridica@unincca.edu.co](mailto:oficinajuridica@unincca.edu.co)

Institución de Educación Superior, vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

© – Todos los derechos reservados